
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
538	/24

Montevideo, 05 de noviembre de 2024

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador, el Sr. Omar Álvarez Delgado, que se desempeña como Docente/Investigador de Inicio Área Análisis Químico, Físico y Sensorial de Lácteos, de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, de la Sede ubicada en la ciudad de La Paz.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 10 de octubre de 2024 elaborado por la Dirección referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del proyecto “Impulsa Verde”, (2024-PROY-00132), aprobado por Acta del CDCp N° 35/24 de fecha 6 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO: I) que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 3 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

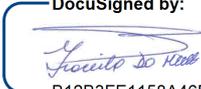
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar al Sr. Omar Álvarez Delgado, Docente/Investigador de Inicio Área Análisis Químico, Físico y Sensorial de Lácteos, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$15.200 (pesos uruguayos quince mil doscientos)**, por el período de 3 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Contrato de Asistencia Técnica entre la Cámara de Industrias del Uruguay, Ensoy SAS y Universidad Tecnológica en su rol de Asistente Técnico II.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Signed by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica